



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 161 -2016-MPT

Trujillo, 28 de septiembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de septiembre del 2016, el Expediente administrativo N° 19627-2016-MPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPT, publicada con fecha 29 de mayo del 2007, se crea el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo –SEGAT, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 102-2016-MPT, de fecha 08 de junio del 2016, modificado mediante Acuerdo de Concejo N° 112-2016-MPT, de fecha 23 de junio del 2016, el Pleno del Concejo Municipal, acordó por unanimidad solicitar a través del Despacho de Alcaldía se efectúe un diagnóstico del sistema de limpieza pública y mantenimiento de áreas verdes, y así poder mejorar el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo –SEGAT, con las recomendaciones que resulten propuestas;

Que, el artículo 7° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2015-MPT, establece que el Concejo ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, ejerce la función normativa aprobando, modificando ampliando, ratificando y derogando Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo e iniciativas legislativas de acuerdo con los procedimientos establecidos, y la función fiscalizadora, la ejercen individualmente o a través de Comisiones Ordinarias o Especiales. Asimismo, el artículo 6° del Reglamento Interno mencionado, establece que el Alcalde es la autoridad encargada de cumplir y hacer cumplir los acuerdos y Resoluciones de Concejo adoptados por el Pleno Municipal;

Que, el artículo 100° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ha establecido como atribuciones y obligaciones de los regidores: i) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; ii) **Formular pedidos y mociones de orden del día**, iii) Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde; iv) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal; v) Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal; y, vi) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas;

Que, mediante Carta N° 0134-2016-AMBIDES, suscrita por el Gerente General de la empresa AMBIDES - Ambiente y Desarrollo Sostenible SAC, adjuntando el producto final del "Servicio de Consultoría para el Estudio, Evaluación y Propuesta de Alternativas de Mejora del Servicio de Limpieza Pública y Áreas Verdes del Distrito de Trujillo", el cual precisa lo siguiente:

"(...)

3. Conclusiones y recomendaciones

De lo expuesto en el presente informe, se considera pertinente recomendar a la entidad MPT, tomar las medidas y acciones necesarias a fin de pueda:

∴ Retomar los objetivos y metas planteadas, como es el caso de la Gestión Municipal en el tema de residuos áreas verdes, con la finalidad de cumplir y mejorar con los estándares internos de los servicios que brinda la MPT.



... Lograr que se preserven los niveles mínimos de servicio y calidad estimada por los usuarios y población en general del distrito de Trujillo, a fin que se encuentren satisfechos y de ese modo, se justifique el pago por los impuestos que recauda la MPT.
(...)"

Que, el Estudio denominado "Servicio de Consultoría para el Estudio, Evaluación y Propuesta de Alternativas de Mejora del Servicio de Limpieza Pública y Áreas Verdes del Distrito de Trujillo", presenta, entre otras, ciertas conclusiones y recomendaciones respecto al sistema de limpieza pública y mantenimiento de áreas verdes. En consecuencia, considerando lo prescrito por el artículo 60º del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2015-MPT, es pertinente poner de conocimiento al Pleno del Concejo Municipal el contenido del referido Estudio, realizado al Sistema de Limpieza Pública y mantenimiento de áreas verdes;

Que, mediante Informe Legal N° 2284-2016-MPT/GAJ, de fecha 14 de septiembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, de conformidad, al Acuerdo de Concejo N° 102-2016-MPT, modificado por Acuerdo de Concejo N° 112- 2016-MPT, resulta pertinente poner a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, el contenido del estudio denominado "Servicio de Consultoría para el Estudio Evaluación y Propuesta de Alternativas de Mejora del Servicio de Limpieza Pública y Áreas Verdes del Distrito de Trujillo realizado al Sistema de Limpieza Pública y Mantenimiento de Áreas Verdes;



Que, con Oficio N° 3940-2016-MPT/SG, de fecha 13 de septiembre del 2016, Secretaría General remite al Presidente de la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, el informe del Estudio denominado "Servicio de Consultoría para el Estudio, Evaluación y Propuesta de Alternativas de Mejora del Servicio de Limpieza Pública y Áreas Verdes del Distrito de Trujillo", realizado por la Empresa AMBIDES, fin de que se sirva emitir el Dictamen correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de septiembre del 2016, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, Regidor Pablo Augusto Penagos Ruzo, informa al Pleno del Concejo sobre lo señalado por la Empresa AMBIDES, a través del Estudio denominado "Servicio de Consultoría para el Estudio, Evaluación y Propuesta de Alternativas de Mejora del Servicio de Limpieza Pública y Áreas Verdes del Distrito de Trujillo", por lo que formula pedido solicitando al Concejo Municipal se haga efectivo las recomendaciones formuladas por la Empresa, a fin de mejorar el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo;

Que, el pedido del Presidente de la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, Regidor Pablo Augusto Penagos Ruzo, fue sometido a votación del Pleno del Concejo, ratificada en sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año en curso, siendo aprobado por **MAYORÍA**, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CUMPLIDO, lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 102-2016-MPT, de fecha 08 de junio del 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 112-2016-MPT, de fecha 23 de junio del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través del Despacho de Alcaldía, se implemente las recomendaciones contenidas en el estudio denominado "Servicio de Consultoría para el estudio, evaluación y propuesta de alternativas de mejora del Servicio de Limpieza Pública y áreas verdes del Distrito de Trujillo", a través del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, y el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT en las que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
SG
GAJ
SEGAT
Interesados
Archivo
Kmcc

